

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05308-31-10-001-2024-00067-00
PROCESO:	ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD
SOLICITANTE:	Jorge Iván Vanegas Castrillón C.C. 70.326.405 y Beatriz Eugenia Morales Sierra C.C. 39.213.271
MENOR EN SITUACIÓN DE ADOPCIÓN:	Jessie Anthuan Hurtado Moreno e indicativo serial: 59695493 y NUIP: 1.023.656.986,
INTERLOCUTORIO NO.	197 de 2024
DECISIÓN:	Admite demanda

Estudiada la presente demanda de adopción, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 68 y 124 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, este último modificado por el artículo 10 de la Ley 1878 de 2018, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA**.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de adopción del niño **JESSIE ANTHUAN HURTADO MORENO**, promovida a través de apoderado por el señor **JORGE IVAN VANEGAS CASTRILLON** y la señora **BEATRIZ EUGENIA MORALES SIERRA**.

SEGUNDO: DARLE a la demanda el trámite previsto en el artículo 126 del Código de Infancia Adolescencia Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018

TERCERO: DAR traslado de la demanda a la Comisaria Primera de Familia de Girardota-Antioquia Dra. Blanca Liliana Castaño Peinado por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 126 del Código de Infancia Adolescencia modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018 para el pronunciamiento pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión al Personero Municipal Dr. Luis Miguel Correa Gonzalez.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA**, portador de la T.P. nro. 211897 del C.S. de la J., para que represente a los solicitantes en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 26** fijado hoy **14 DE MARZO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Ochoa Berrio', written in a cursive style.

JULIAN OCHOA BERRIO
Secretario